

**Al contestar refiérase
al oficio No. 13695**

23 de septiembre, 2015
DFOE-EC-0668

Señor
Jorge Monge Bonilla
Secretario General
Junta Directiva
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

Estimado señor:

Asunto: Autorización de nombramiento interino del Auditor Interno del Banco Central de Costa Rica

Con la indicación de que lo haga del conocimiento de la Junta Directiva, damos respuesta a su oficio N° JD-5699/04 del pasado 9 de septiembre, mediante el cual solicita autorización para nombrar al señor Ronald Fernández Gamboa, como Auditor Interno Interino del Banco Central de Costa Rica, *“mientras se efectúa el proceso requerido para nombrar al auditor interno a plazo indefinido”*. Lo anterior, en respaldo al artículo 4 de la sesión N° 5699-2015, celebrada por la Junta Directiva el 9 de septiembre de 2015.

I. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y el punto 3.8 de los *“Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público”*, corresponde a esta Contraloría General autorizar el nombramiento del auditor interno interino, mientras la Administración realiza el proceso público para nombrar al profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, bajo el entendido que tal nombramiento no puede exceder el plazo de un año.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas en la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar que el nombramiento interino cumple con lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el señor Ricardo Rodríguez, en su condición de Director del Departamento de Gestión del Factor Humano de la División Administrativa y se detallan a continuación:

1. Que la plaza de auditor interno se encuentra vacante a partir del 16 de septiembre de 2015, que no existe ningún impedimento para ser ocupada a partir de

DFOE-EC-0668

2

23 de septiembre, 2015

esa fecha y que la institución cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

2. Que el postulante para ser nombrado como Auditor Interno Interino, cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor Interno previamente citados y demás normativa jurídica vigente sobre el particular.

3. Que la institución tiene un Manual Institucional de Puestos en donde se incluye las funciones y requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con la normativa que le resulta aplicable.

A su vez, en atención a lo establecido en el inciso c) del punto 4.1 de los Lineamientos en comentario, se suministró la información requerida en relación con el postulante al cargo de Auditor Interno Interino.

III. AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO DEL AUDITOR INTERNO

Con fundamento en la normativa citada y en las certificaciones aportadas, **SE RESUELVE:** Autorizar a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, para que proceda a nombrar al señor Ronald Fernández Gamboa, cédula de identificad N°1-505-599, como Auditor Interno Interino de esa Institución, a tiempo completo y por un plazo de hasta 12 meses, contados a partir del día en que se nombró a dicho profesional con recargo de funciones en la plaza de auditor interno, según así lo establece el punto 4.3 de los Lineamientos en comentario.

Una vez recibido el presente oficio de autorización, el nombramiento del Auditor Interno Interino debe realizarse dentro de los diez días hábiles siguientes, según así lo establece el punto 4.4 de los Lineamientos en comentario.

No omitimos manifestarle que durante el periodo del interinato aquí autorizado, esa Administración se encuentra obligada a finalizar el proceso de concurso público para el nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno y remitir a este Órgano Contralor, la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal y de la correspondiente terna, acatando en forma obligatoria los requisitos dispuestos en el ordinal 5.1 de los precitados Lineamientos.

A su vez, se advierte que el nombramiento del titular del cargo de Auditor Interno por tiempo indefinido, será causal suficiente para la terminación del interinato autorizado sin responsabilidad patronal, lo cual debe ser advertido al profesional interino nombrado en dicho puesto.

Atentamente,

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc.
Gerente de Área



RJS/MMC/OLAS/kbp
NI: 23989
Expediente (G-2015000413-22)